

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1008 TORROLOCA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUFETE GONZÁLEZ DE CASTRO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de las entidades TORROLOCA, S.L. y BUFETE GONZÁLEZ DE CASTRO, S.L. celebradas el día 2 de noviembre de 2.022, acordaron la fusión por absorción de BUFETE GONZÁLEZ DE CASTRO, S.L. (sociedad absorbida) por parte de TORROLOCA, S.L. (sociedad absorbente).

Fusión por absorción acordada sobre la base del proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración de ambas sociedades, con fecha 30 de junio de 2.022, no habiendo sido depositado ni publicado al haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

La fusión por absorción implica la extinción de la sociedad absorbida, vía disolución sin liquidación, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de marzo de 2023.- Los Administradores únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Patricia Bachiller Burgos y Carlos González de Castro.

ID: A230009359-1